Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 52 29 de octubre de 2026 PE/000324-02. Pág. 6442

# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/000324-02**

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Díaz Muñoz, Dña. Noelia Merino Hernández y D. Miguel Ángel Luengo Becerro, relativa a diversas cuestiones relacionadas con la planta de tratamiento de subproductos animales (SANDACH) Servcor Logistic (antiguo Grupo Corral) ubicada en el término municipal de Doñinos, en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 31, de 9 de septiembre de 2026.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000034, PE/000103, PE/000213, PE/000246, PE/000251, PE/000255, PE/000259, PE/000263, PE/000266, PE/000267, PE/000269, PE/000272, PE/000273, PE/000280, PE/000283, PE/000285, PE/000287 a PE/000289, PE/000293 a PE/000297, PE/000299 a PE/000301, PE/000303, PE/000304, PE/000306, PE/000309, PE/000311, PE/000312, PE/000315, PE/000316, PE/000318, PE/000323, PE/000324, PE/000328 a PE/000330, PE/000336 a PE/000340, PE/000343, PE/000346, PE/000352, PE/000355, PE/000361, PE/000364 a PE/000370, PE/000376 a PE/000381, PE/000385, PE/000389 a PE/000391, PE/000395, PE/000396, PE/000398, PE/000400, PE/000401, PE/000405, PE/000406 y PE/000415.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de octubre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

---

Pregunta escrita PE/000324 formulada por Francisco Díaz Muñoz, Noelia Merino Hernández, Miguel Ángel Luengo Becerro, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a diversas cuestiones relacionadas con la planta de tratamiento de subproductos animales (SANDACH) Servcor Logistic (antiguo Grupo Corral) ubicada en el término municipal de Doñinos, en Salamanca.

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, esta Consejería le informa lo siguiente:

1. ¿Considera la Junta de Castilla y León que una situación de emisiones odoríferas persistentes durante más de veinte años resulta compatible con una adecuada labor de inspección y control ambiental por parte de la Administración competente?

Desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Política Ambiental somos conscientes de las emisiones de malos olores generados por la planta de transformación de subproductos de animales de categoría 3 y por ello se inició el expediente de revisión de oficio de la autorización ambiental de la instalación que fue resuelto mediante

CVE: BOCCL-12-001932

la ORDEN MAV/751/2025, de 10 de julio, por la que se modifica la Orden de 2 de diciembre de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se concede autorización ambiental a «Servcor Logistics, S.L.U.» (inicialmente «Fernando Corral e Hijos, S.L.») para la industria de transformación de subproductos de animales de categoría 3, en el término municipal de Doñinos de Salamanca (Salamanca), como consecuencia de la revisión de oficio n.° 1, a requerimiento del servicio de inspección y control ambiental (Expte.: 010-24-ROSA), de la modificación sustancial n.° 2 (Expte.: 027-24-MSSA) y de la adaptación a las MTD en industrias de mataderos, subproductos animales o coproductos comestibles.

Con esta resolución se modificaron aspectos clave del proceso de esta instalación con el objetivo de mejorar los sistemas de abatimiento de las emisiones con la instalación de un nuevo termodestructor y otras instalaciones que permiten minimizar la emisión de olores. Al mismo tiempo se han incluido nuevos procedimientos de control de la instalación para mejorar el conocimiento de los procesos y sus emisiones.

En concreto se han incluido todas las prescripciones necesarias para dar cumplimiento a cada una de las MTD aplicables de acuerdo con la DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2749 DE LA COMISIÓN de 11 de diciembre de 2023 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD), con arreglo a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las emisiones industriales, para las industrias de mataderos, subproductos animales o coproductos comestibles.

Esta Orden daba un plazo para efectuar la comunicación de inicio de 6 meses para comunicar el inicio de la actividad lo cual se llevó a cabo con fecha 27 de abril de 2026 tras lo cual desde esta Consejería se ha efectuado un requerimiento documental que aún no se ha solucionado.

Por otro lado, con fecha 20 de mayo de 2026 se realizó una inspección a esta instalación que dio como resultado numerosos incumplimientos que han motivado la apertura de un expediente sancionador.

Al mismo tiempo, se mantiene una relación constante con los afectados informándolos de las acciones que se están desarrollando.

2. Si, tal y como se ha reconocido públicamente, la empresa venía incumpliendo de forma sistemática la normativa ambiental, ¿por qué motivo la Junta de Castilla y León no adoptó antes las medidas correctoras previstas en la legislación ambiental para garantizar el cumplimiento de la Autorización Ambiental Integrada en tiempo y forma?

Es necesario indicar que en España no hay normativa especifica sobre los olores por lo que, aunque es evidente que existe una problemática por este motivo en el entorno de la fábrica, por lo que no es posible hablar de un incumplimiento de la normativa ambiental hasta que se aprobó la ORDEN MAV/751/2025, de 10 de julio, donde se han puesto valores límite de emisión y de inmisión de olores y numerosas medidas para abatir estas emisiones en origen que se encuentran en fase de implantación.

3. ¿Qué incumplimientos concretos ha detectado la Junta de Castilla y León desde la entrada en vigor de dichas obligaciones? Solicitamos que se facilite una relación detallada

CVE: BOCCL-12-001932

de las actuaciones realizadas por la Junta, requerimientos formulados a la empresa, medidas cautelares adoptadas y expedientes sancionadores incoados como consecuencia de dichos incumplimientos, indicando para cada uno de ellos:

- Fecha de inicio u origen del procedimiento.
- Estado de tramitación actual (resuelto, en tramitación/sin resolver, caducado o resuelto por silencio administrativo).
- Sentido de la resolución dictada y, en su caso, cuantía o tipo de sanción impuesta.

El informe final de la inspección (IFI) del 20 de mayo (notificado a la empresa en fecha 10/8/26) concluye resumidamente que SERVCOR LOGISTICS no garantiza el cumplimiento ambiental de su autorización debido a múltiples infracciones graves. La empresa tiene un plazo de dos meses desde la recepción del IFI para solucionar las deficiencias ante la Junta de Castilla y León.

Los puntos clave de los incumplimientos son:

- Sistemas sin implantar: El Sistema de Gestión Ambiental, el Plan de Eficiencia Energética y las auditorías obligatorias no están ejecutados.
- Obras incompletas: Falta por construir la planta de sangre y la tolva estanca esencial para evitar olores, y las fotos para demostrar el sellado de fugas de gases son insuficientes.
- Falta de control de emisiones: No se presentan los datos validados de las chimeneas, los certificados de los medidores están caducados y los registros de incidencias se entregaron en blanco.
- Aguas y residuos: Se detectó contaminación por amonio/nitritos sin aclarar en el subsuelo, falta instalar un segundo piezómetro de control y no se acredita la gestión correcta de los residuos.
- Ruidos: No se realizó el control acústico del año 2026, aportando en su lugar un estudio antiguo de 2024.

El acta de esta inspección ha sido trasladada al Servicio Territorial de medio ambiente de Salamanca que ha abierto diversos sancionadores por distintos incumplimientos de la AAI:

- SA-LPA(A)-002-2026. Termodestructores por debajo de la temperatura exigida. 20.001 (se acoge a reducción en pago voluntario 12.060 €).
- SA-LPA(A)-003-2026. Procedente de SA-LPA(A)-001-2025 caducado en SSCC y reabierto en STMA-SA. Diversos incumplimientos de la AAI. 50.000 € (pendiente de resolución).
- SA-LPA(A)-006-2026. Abierto tras inspección de 20-5-26 por diversos incumplimientos de la AAI. 100.000 €. (pendiente de resolución).

CVE: BOCCL-12-001932

- SA-LPA(A)-007-2026. Diversos incumplimientos de la AAI. 150.000 €. Está en tramitación en fase de Acuerdo de Inicio y ha solicitado expediente y ampliación de plazo de respuesta. Después continuará la tramitación hasta resolución de SSCC.

- SA-LPA(A)-009-2026. Abierto tras quejas de vecinos y ayuntamientos. Tras solicitud por el STMA-SA de las gráficas de los termodestructores por mal funcionamiento incumpliendo prescripciones de la AAI y por debajo de la temperatura. 160.000 €. Está en tramitación en fase de Acuerdo de Inicio y ha solicitado expediente y ampliación de plazo de respuesta. Después continuará la tramitación hasta resolución de SSCC.

Además, dentro del seguimiento de otras autorizaciones de la empresa se han tramitado otros sancionadores referidos a la normativa de residuos (incorrecta gestión, falta de memorias R10 aplicación de lodos, etc.) y a gases de efecto invernadero (Kioto) alguno de los cuales también supondrá el inicio de expedientes sancionadores específicos por las normas que regulan estas materias.

4. ¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León adoptar durante el presente verano medidas extraordinarias de inspección, vigilancia o control para evitar nuevos episodios de contaminación odorífera que afectan reiteradamente a Villamayor, Salamanca y alfoz?

El 20 de mayo de 2026 se realizó una inspección a la instalación del que se ha derivado el informe final de inspección que se adjunta y teniendo en cuenta los incumpliditos detectados se han abierto los expedientes sancionadores ....

5. ¿Cuántas denuncias, quejas ciudadanas y comunicaciones oficiales (incluido relacionadas con los malos olores procedentes de esta instalación) ha recibido la Junta de Castilla y León, incluidas en su caso los requerimientos o recomendaciones que hayan sido trasladadas por el Procurador del Común, sin que hasta el momento haya tomado medidas efectivas que eviten estos episodios de olor y cuál ha sido la respuesta administrativa dada en cada caso? Se solicita relación detallada de las denuncias, quejas, reclamaciones o requerimientos presentados con indicación de la fecha de presentación y fecha de incoación del correspondiente procedimiento.

Las quejas ciudadanas son constantes y como se ha indicado en su mayoría son verbales presencial o telefónicamente. La respuesta a este asunto ha sido básicamente revisar y modificar la autorización ambiental además de la apertura de los expedientes sancionadores....

6. ¿Considera la Junta de Castilla y León que la calidad del aire existente en Villamayor, Salamanca y los municipios del alfoz afectados por los episodios odoríferos generados por la planta SANDACH, es compatible con el derecho de la ciudadanía a disfrutar de un medio ambiente adecuado y entorno saludable, con los objetivos de protección ambiental establecidos en la normativa vigente?

De acuerdo con los datos de las estaciones de medida de la calidad del aire en Salamanca y la campaña realizada con la unidad móvil en Villamayor entre los días 5 de junio y el 22 de julio de 2014 se puede decir que la calidad del aire es buena o muy buena en la zona respecto a los contaminantes medidos de acuerdo con el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la calidad del aire.

CVE: BOCCL-12-001932

No obstante, resulta evidente que respecto a los olores esta calidad del aire es deficiente en el entorno próximo de la fábrica y por ello se está trabajando para intentar compatibilizar el ejercicio de una actividad que existía desde hace mucho tiempo atrás en ese emplazamiento con los nuevos usos del suelo (residencial) que se han autorizado en el entorno de la instalación.

7. ¿Se considera la Junta de Castilla y León capaz, después de más de 20 años, de resolver esta situación?

Entendemos que con las medidas indicadas en la ORDEN MAV/751/2025, de 10 de julio la actividad de la instalación será compatible con el bienestar ciudadano.

Valladolid, a 1 de octubre de 2026.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
MEDIO RURAL Y POLÍTICA AMBIENTAL.


D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864